¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A

regularizacion.vigo@cgtgalicia.org

-. ENVIAR UN CORREO POR CADA SOLICITANTE.
-. INDICAR EN EL ASUNTO EL NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE.
-. ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN ESCANEADA, SEPARADA Y CON NOMBRE.
-. NO SE RESPONDERÁN PREGUNTAS. ESTE MAIL ES SÓLO PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

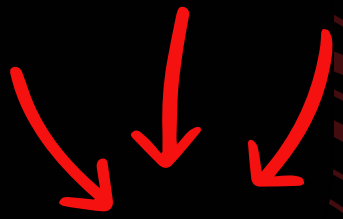

IMPORTANTE!!

Si nos falta algún documento, debemos PRESENTAR LA SOLICITUD IGUALMENTE antes del 30/06/2026, para no quedarnos fuera. La administración nos requerirá después para aportar lo que nos falte.

REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Sindicato de Oficios Varios Vigo

CGT

REQUISITOS

¿Quién la puede solicitar?

- Personas con solicitud de asilo anterior al 01/01/2026 y que lleven 5 meses ininterrumpidos en España.
- Personas en situación irregular que hayan entrado en España antes del 01/01/20265 que lleven 5 meses ininterrumpidos en España, siempre que:

a) haya trabajado en España o cuente con precontrato.

b) Tenga menores a cargo.

c) Cuente con un informe de vulnerabilidad.

- Hijos menores a cargo de las anteriores personas.

¿Qué documentos necesito?

- Pasaporte completo (puede estar caducado)
- Certificado de antecedentes penales del país/paises de residencia en los últimos 5 años, apostillado.
- Padrón y/o documentación que acredite la permanencia continuada en España.
- Justificante de solicitud de asilo (de ser el caso)
- En el caso de menores: certificado de nacimiento apostillado e informe de escolarización.

¿Cuándo presentarlo?

-. Hasta el 30/06/2026

Después de la presentación

- Notificación de la admisión a trámite que permite trabajar mientras se resuelve la solicitud.
- Resolución en el plazo máximo de 3 meses.
- Concesión de autorización por 1 año (prorrogable por otro sino podemos optar a los arraigos ordinarios)
- Plazo de un mes desde la concesión para solicitar el TIE en la comisaría.

Posibles dudas

- Si llevamos 5 años en España no hace falta presentar ningún certificado de penales.
- Si solicitamos los penales y pasado un mes no nos los entregaron, presentar declaración responsable y nos conceden nuevo plazo de 3 meses.
- Si el menor reside solamente conmigo, necesito autorización del otro progenitor o una resolución judicial de custodia.
- Si el padrón tiene una antigüedad de 5 meses no necesito presentar ningún documento adicional.